

En Mag.^o hapuerto, sujetos de devotacion intervinen nombra
el que hubiere de verirla, por esta Ciudad, a quien replica ve
compasera y atienda irugian piedad y Justificacion ala Viuda
del Merido, eligiendo para esto un hijo viuo que tiene de
conta esad llamado Fulgencio para que le avista como lo practi
can otros de igual exercicio a quienes ve le dio la tabla en
consideracion ala miseria con que quedaban dhar Viudas, co
mo vize de con larde viente Ancholes, Joseph Segura, y An
tonio Banon, y vicio Memorial de Antonia Segura Viuda
del Merido Eugenio Tapia, exponiendo la desgraciada y alebarr
muerte que han dado a su Marido, iens adha Carnicereta
al Cumplim.^{to} de su obligacion, De cuya desgracia le Multa que
dar un medior ni arretion para mantener a un hijo Manzero
llamado Fulgencio, y una hija donzella, con esperanza de dar
otro aluz por haver quedado embarazada, por lo que replica
deve Auintam.^{to} le haga la honrra de conferirle dha tabla
para vi, y el Merido vi hijo, que esta pronta a poner perso
na que la viva durante tiene, aquel edad para ello, y dotar
gar la obligacion que corresponde al regulo de la Caudaler
con lo demar que contiene. La Ciudad havendolo oido tra
tado y conferido, teniendo presente la infelizidad en que ha
quedado esta pobre Viuda, Cargada de familia y un medior
algunos para mantenerla, y lo propio que es en su benigni
dad y Justificacion atenderle quando han cumplido ius
Marido honrradame^{te} en estos encargos de que hai baxior
exemplares nombrando alor hior que han dexado aunque
hayan sido de conta edad para que vivan la tabla, afin
de avistar con este dcora alor urgencia de dhar vius Ma
rier. En esta atencion y que ve haze preciso poner quien ser
pache dha tabla con la requidader correspondiente pa
ra quem Multa quebranto alguno alor Caudaler de la
Marchanter, lo que no es justo se dilate a otro Cabildo
quando en este han concurrido diez y veyte Cavalleros
Regidores, y nueve Señores Jurados. Desde luego una
nimer y conformer nombran para que viva dha tabla